

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 0409-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 13 de junio de 2016

Vistos los documentos en setentauno (71) folios que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

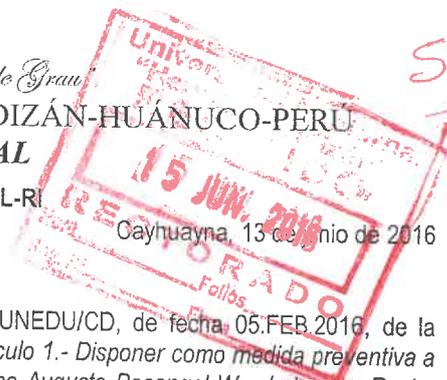
Que, con Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el **Art. 5°** del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: **Art.5°** Para ser postulante y contratado como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad, g) Tener el grado de maestro; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para Concurso Publico de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0126-2016-UNHEVAL-FCA-D remite a la Vicerrectora Académica Interina ( e ) la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL/FCA-CFI de fecha 07 de abril del 2016 donde se aprueba los resultados de evaluación del Concurso de Cátedra para Docentes y Jefe de Práctica para el Año Académico

TRANSCRIPCIÓN  
"la fecha se ha  
Resolución Siguiente"





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0409-2016-UNHEVAL-RI

2016 para la sede central y secciones descentralizadas de EAP de Agronomía y Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Resolución N° 067-2016-UNHEVAL/FCA-CFI de fecha 22 de abril 2016 que aprueba el contrato de docentes y jefes de práctica de acuerdo a las plazas cubiertas por Concurso y por Invitación de la sede central y secciones descentralizadas de la EAP de Agronomía y Agroindustrial de la facultad de ciencias Agrarias, para el Año Académico 2016;

Que, con Proveído N°0759-2016-UNHEVAL-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (E) comunica al Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias que debe reformular su resolución de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Planificación y Presupuesto, debido que algunas plazas no se encuentran presupuestadas. Respecto a las sedes no hay problema puesto que las Municipalidades asumen el pago de las remuneraciones de los docentes;

Que, con Oficio N° 0152-2016-UNHEVAL-FCA-D el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a la Vicerrectora Académica Interina ( E ) la Resolución N° 0199-2016-UNHEVAL-FCA-DI de fecha 03 de mayo 2016 sobre resultados del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2016 de la Faculta de Ciencias Agrarias;

Que, con Proveído N° 0816-2016-UNHEVAL-VRAACD remite Resolución donde se deja sin efecto y se aprueba los resultados de la evaluación del concurso de cátedra para docentes y jefes de práctica para su revisión e informe correspondiente;

Que, con Oficio N° 0915-2016-UNHEVAL-OCpYp-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Rector Interino, el Informe N° 0135-2016-CPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto informa que en concordancia a la Resolución N° 0006-2016-UNHEVAL-CUI y la Resolución N° 0469-2016-UNHEVAL-CUI siendo un caso excepcional y por única vez de esta manera no perjudicar el Año Académico 2016, existe la disponibilidad presupuestal para la propuesta de contrato de docentes para la EAP Ciencias Agrarias y sus sedes y de la EAP de Ingeniería Agroindustrial,

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2390-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-02, con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 0321-2016-UNHEVAL-RI en parte del CONTRATO, como **Profesores Auxiliares a tiempo completo, 40 horas, Profesores Auxiliares a Tiempo Parcial 20 Horas y Jefes de Práctica a Tiempo Completo** para la EAP de Ciencias Agrarias y Agroindustrial , a partir del **04 de abril al 31 de diciembre de 2016;** propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0199-2016-UNHEVAL-FCA-DI , del 03.MAY.2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| EAP INGENIERIA AGROINDUSTRIAL SEDE CENTRAL |          |                      |     |     |
|--|----------|----------------------|-----|-----|
| PABLO RAMÍREZ Lenin                        | AXTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| RUIZ MARMADILLO Eduardo Manuel             | AXTP 20H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| ARIAS YAPIAS Jack                          | AXTP 20H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| CABINILLAS TRIGOS Anghela                  | AXTP 20H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| DURAN SARAVIA Yeissa Flor                  | JPTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| SANTIAGO CHÁVEZ Gaby Yurico                | JPTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| VALLE PAJUELO Abel Abdías                  | JPTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| NINO SALVADOR Ines                         | JPTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| RAMÍREZ ORTEGA Vanessa Selene              | JPTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.3 | R.O |
| SOBRADO GOMEZ Angel                        | AXTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |
| TELLO EVANGELISTA Lidia Leny               | AXTC 40H | 04/04/16 al 31/12/16 | 2.1 | R.O |

- 2° **REMITIR** los expedientes de los docentes referidos en los numerales anteriores a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que corresponda.

- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Personal y los órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA  
RECTOR(I)



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAdm.-VRAcad  
AL-OC-FM  
DIGA-DOPER  
OPER-OC-OT

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines